Bogotá D.C., 2 de octubre de 2026

Señor
RAÚL RIVERA MARTÍNEZ
Representante Legal
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GERRARI S.A.S.
Ciudad

Asunto: Solicitud de subsanación – precisión de marca de los bienes ofertados

Revisada la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de contratación, se evidencia que, para algunos de los bienes objeto del proceso, se indicó una marca determinada, acompañada de la expresión **"y/o similar"**.

Teniendo en cuenta que en los documentos del proceso se estableció como requisito la identificación de la marca de los elementos y/o bienes objeto de contratación, se solicita al proponente **precisar y confirmar la marca concreta efectivamente ofrecida en su propuesta, presentada dentro del término establecido para la presentación de ofertas**.

En consecuencia, deberá manifestar expresamente que la marca que identifique en su respuesta **corresponde a la marca concreta indicada en su propuesta inicial** y que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los bienes de dicha marca, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La presente aclaración **no podrá implicar modificación, sustitución o mejora de la oferta inicialmente presentada**, ni modificar el precio ofertado, las cantidades, las especificaciones técnicas mínimas, las condiciones de entrega o cualquier otro aspecto objeto de comparación o evaluación.

Así mismo, el proponente deberá manifestar que los bienes que se compromete a suministrar **cumplen integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, son nuevos, de óptima calidad y aptos para el objeto contractual**.

La **marca y referencia** que sean confirmadas mediante la presente aclaración deberán corresponder a las marcas y referencias expresamente identificadas en la propuesta presentada antes del cierre del proceso. En consecuencia, la presente subsanación **no podrá ser utilizada para sustituir, adicionar, modificar o incorporar marcas o referencias diferentes a las originalmente ofertadas**.

La respuesta deberá ser presentada dentro del término establecido por la Entidad para la subsanación de las ofertas.

Atentamente,

Yury Bonilla.

YURY CONSUELO BONILLA USAQUÉN
Rectora